Montería, septiembre 29 de 2026

ADENDA N° 01 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA008 DE 2026

Mediante la presente Adenda la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se permite modificar los pliegos de condiciones definitivos, acogiendo observaciones presentadas, en los siguientes términos:

Numeral 1.3. CONDICIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO (En Materia de Salud, en Materia de Seguridad y en Materia Académica), quedará así:

1.3. CONDICIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO:

Condiciones mínimas del personal que prestará el servicio:

El personal para el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista, los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto contractual del presente documento, se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

En materia de salud

- Debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible para ejercer las funciones de protección y seguridad.

- Certificado de salud expedido por una persona o entidad debidamente autorizada el cual debe reunir los siguientes requisitos: Audiograma normal, agudeza visual: 20/20, aptitudes para comunicarse verbalmente con claridad y buenas relaciones interpersonales.

El certificado de salud deberá ser presentado por el oferente que resulte adjudicatario, la vigencia del certificado deberá ser la del término de duración del contrato.

En materia de seguridad

Deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificación de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- Libreta militar.

En materia académica

- Haber aprobado como mínimo undécimo grado de educación básica secundaria

- Haber adelantado como mínimo curso de seguridad de vigilancia básico. Además del curso de vigilancia básico el guarda puede tener curso de actualización o cursos Especializados como Supervisor u Operador de Medios Tecnológicos. Lo anterior

se acredita mediante diplomas expedidos por las instituciones educativas competentes. Estos documentos (hoja de Vida) de los guardas deben ser entregados por el oferente que resulte ganador al supervisor del contrato.

- El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del perfil exigido en las funciones mínimas del personal de vigilancia.

Así mismo a continuación se presentan las funciones mínimas que deberá desarrollar el personalcontratado para la prestación del servicio de vigilancia

- Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance.
- Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente a funcionarios y visitantes, sin excepción alguna.
- Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.
- Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- Evitar la entrada de vendedores no autorizados a las dependencias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.
- Conservar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a funcionarios y visitantes.
- Atender las instrucciones del supervisor del contrato.
- Radicar y efectuar anotaciones en las minutas asignados para el efecto
- Verificar el porte de carné por parte de los funcionarios y exigirlo para permitir el ingreso a la entidad
- Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana
- Las demás que asigne el supervisor del contrato

Es importante mencionar, que en caso de sustracción de bienes, de los inmuebles citados en el objeto de la presente contratación, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser restituidos por el contratista favorecido en un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha que se haya establecido la responsabilidad por parte delcontratista previa investigación.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se reserva el derecho de realizar visitas a las diferentes instalaciones de los proponentes, una vez vencido el plazo parapresentar las propuestas.

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá el proponente al servicio de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, de acuerdo con la Resolución 510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y SeguridadPrivada, deberá ser:

- Uniforme compuesto de vestido completo y calzado
- Armas de fuego según autorizadas para las empresas de vigilancia y seguridad privada,

de acuerdo al Decreto 2535 de 1993, con sus respectivos salvoconductos y registro de Indumil.

- Una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido para la legalización del contrato aportará fotocopia del permiso expedido por el Ministerio de Defensa Nacional para la tenencia y porte de armas.
- Placa y carné de identificación.
- Credencial de identificación expedida por la empresa proponente.
- Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones u otro medio de comunicación legalmente autorizado.
- Elementos tales como, bolígrafo, libro minuta de puesto, libreta de anotaciones, radioteléfono, radio base, celular para el Vigilante
- Coordinador, linterna, baterías de repuesto y directorio de teléfonos para emergencias

Nota: Este elemento forma parte integral de los requisitos mínimos para la prestación del servicio y no generan costo adicional alguno dentro de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en forma integral, es decir deben proponer la prestación del servicio de vigilancia en la totalidad de los sitios descritos del presente documento

CAPITULO II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

Quedará de la siguiente manera:

El Comité Asesor y Evaluador está conformado por empleados de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, quienes estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendando al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la verificación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería no acoja la recomendación efectuada por el comité asesor y evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso. El comité cuando lo considere necesario, podrá pedir explicaciones a los proponentes con el fin de aclarar las posibles incongruencias que se lleguen a presentar si es del caso.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, acredite la experiencia exigida y sea el más favorable, conveniente y ventajoso para la Entidad, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones.

Conforme a lo previsto por el artículo 5 numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más ventajosa para la entidad será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que se señalarán en el pliego de condiciones, de conformidad con las siguientes exigencias que se dispondrán.

Luego de habilitadas las propuestas, la evaluación de las mismas se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1 Capacidad Jurídica requisito Habilitante	Cumple o No Cumple
2.Capacidad Financiera requisito Habilitante	Cumple o No Cumple
3 Capacidad Organizacional requisito habilitante	Cumple o No Cumple
4 Experiencia requisito Habilitante	Cumple o No Cumple
5. Evaluación Técnica (Calidad)	697.5 puntos
6 Evaluación Económica	200 puntos
7. Apoyo a la industria nacional	100 puntos
8. Emprendimiento Mujeres	2.5 puntos
TOTAL PUNTAJE	**1000 Puntos**

Numeral 2.1.4. EXPERIENCIA

En lo que respecta a los códigos UNSPSC de la experiencia específica y equipo mínimo de trabajo, (Director o Jefe de Operaciones y Supervisor) por lo tanto estos requisitos quedarán de la siguiente manera:

Experiencia General: El proponente deberá acreditar mínimo diez (10) años de constitución y experiencia en el desarrollo del objeto social, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. La Entidad verificará la Experiencia exigida en la prestación del servicio a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la Licencia de Funcionamiento emitida por la Supervigilancia o por el Ministerio de defensa según sea el Caso, y sus respectivas prorrogas. En el caso de Consorcios o uniones temporales, este requisito se debe cumplir por uno de sus integrantes que tenga una participación superior al 50%.

Experiencia Especifica: Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución máximo dos (2) contratos cuyo objeto haya sido la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con armas, de conformidad con la Clasificación de bienes y servicios expuesta en el estudio previo y de acuerdo a los códigos de las Naciones Unidas, debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes. El valor de los contratos o de uno de ellos debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Los contratos con los que se pretenda acreditar el requisito de la experiencia específica deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, y contener los códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel, expuestos en el objeto a contratar de los Estudios Previos y al menos uno debe indicar que el servicio se prestó con medios tecnológicos.

Se les agradece a los oferentes indicar claramente en los documentos que aporten a que número de contrato en listado en el RUP corresponde la certificación de la experiencia específica, esto para facilitar la labor del comité evaluador a la hora de revisar las ofertas.

Los documentos presentados con la propuesta y relacionados con la experiencia deberán permitirle al proponente, además de acreditar la experiencia, cumplir con el siguiente requisito:

Certificación De Experiencia: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) expedida por la entidad contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a. Nombre del contratante;

b. Nombre del contratista;

c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de

ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia,en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;

d. Objeto del contrato;

e. Valor total del contrato;

f. Lugar de ejecución;

g. Fecha de inicio del contrato.

h. Fecha de terminación.

Valoración Experiencia: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria proporcional de las experiencias específicas de los integrantes.

b. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

c. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial.

d. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

e. Cuando el contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con armay/o sin arma con el que se pretenda acreditar la experiencia, sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado o ejecutado en el porcentaje señalado en el literal anterior.

f. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

g. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

h. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuandoel contrato esté terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

i. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con arma y/o sin arma, cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del

consorcio o unión temporal que quiera acreditarla.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia. Y Como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como Personal Mínimo de Trabajo el siguiente:

- Un (1) Director o Jefe de Operaciones
- Un (1) Supervisor
- Un (1) profesional en seguridad y salud en el trabajo.
- Un (1) Profesional en seguridad electrónica.
- Veintiuno (21) guardas de seguridad

El Director o Jefe de Operaciones, el Supervisor, el Profesional en seguridad electrónica y un profesional en seguridad y salud en el trabajo, no son de dedicación exclusivas a este contrato.

La verificación de los aspectos técnicos – Calidad exigidas se encuentran descritas en los estudios previos y el pliego de condiciones deben ser cumplidas en su totalidad, el oferente que no cumpla con las características mínimas solicitadas no será tenido en cuenta para la evaluación.

NOTA: Si la experiencia que se pretende acreditar es con personas de derecho privado u organismos no gubernamentales o internacionales el proponente deberá adjuntar: copia del contrato, certificación, copias de las facturas o cuentas de cobro u órdenes de compra o de servicios respectivas debidamente legalizadas ante el contratante; (esto es con sello o constancia de recibido de la época en que se celebró y ejecutó el contrato) o extractos bancarios u órdenes de pago que demuestren por donde se consignaron los recursos para el pago del objeto contratado.

Director / Jefe de Operaciones.

Teniendo en cuenta las condiciones de los servicios y su distribución en el Departamento de Córdoba, se requiere que el futuro contratista cuente con un profesional como Director o Jefe de Operaciones que garantice la correcta y eficiente prestación del servicio por lo que debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Oficial o Suboficial retirado de las FF.MM. o Policía Nacional lo cual se demostrará con fotocopia de la cédula militar y/o copia del diploma de ascenso o Profesional en áreas administrativas o humanas, o sociales o ciencias militares.
- Experiencia mínima de 2 años en cargos de dirección o coordinación en empresas de vigilancia
- Consultor en seguridad privada
- Estar certificado en competencias laborales como evaluador, expedido por organismos de certificación de personas debidamente acreditados y que este cuente con la respectiva acreditación vigente emitida por la autoridad competente

Supervisor.

Para garantizar que el servicio se preste de conformidad con lo dispuesto en el contrato y en los documentos del proceso de selección, se requiere que el futuro contratista

cuente al menos, con un (1) supervisor que garantice la correcta y eficiente prestación del servicio por lo que debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Oficial o Suboficial retirado de las FF.MM o Policía Nacional, o Técnico o Tecnólogo o profesional
- Experiencia mínima de 2 años en cargos de supervisión en empresas de vigilancia
- Estar certificado en competencias laborales para supervisar, expedido por organismos de certificación de personas debidamente acreditados y que este cuente con la respectiva acreditación vigente emitida por la autoridad competente
- Estar acreditado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con curso y credencial vigentes en área de Supervisión en Entidades Oficiales.

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratistas del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, Código M-SST-04 del 20 de abril de 2023, los proponentes deben acreditar que cuentan con un profesional para hacer seguimiento y garantizar la Seguridad y Salud de los trabajadores, quien debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Profesionales en SST o cualquier profesional con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SGSST. En caso que el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas se encuentren vencidos debe además aportar curso de actualización de 20 horas en SGSST.
- Licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, vigente, acreditado con copia de la resolución.
- Experiencia mínima de 2 años en cargos de dirección o coordinación en empresas de vigilancia contados a partir de la expedición de la licencia.

Profesional en seguridad electrónica.

Teniendo en cuenta que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial cuenta con equipos para la seguridad electrónica, con el objeto de garantizar la eficiente y oportuna capacitación en el manejo y administración de estos equipos electrónicos por parte de los guardas de seguridad, así como asesorar a la Entidad en la implementación y puesta en marcha de nuevos equipos electrónicos de seguridad, el proponente debe tener en su estructura organizacional un profesional con el siguiente perfil:

- Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas o ingeniero de telecomunicaciones o Ingeniero Informático o licenciado en informática.
- Credencial de consultor en seguridad vigente (Se acredita con resolución vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Experiencia General: Mínimo dos (02) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
 Experiencia específica: Un (1) año de experiencia especifica en el manejo de equipos de seguridad o seguridad electrónica.

De los cargos de director o jefe de operaciones; supervisor, profesional en seguridad y salud en el trabajo y Profesional en seguridad electrónica, deben estar vinculados con el proponente

durante los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, mediante cualquiera modalidad contemplada en la ley, para acreditarla este requisito se debe adjuntar certificado laboral y/o certificación de contrato y copia de aportes a seguridad social de los últimos 6 meses

Para la acreditación del equipo mínimo de trabajo, deberán aportar las hojas de vida con los respectivos soportes; acreditación de estudios, certificados laborales o ejecución de contratos

Numeral 2.1.5. Evaluación de los Aspectos Técnico – Calidad: En cuanto a los numerales (2.1.5.2. Director o Jefe de Operaciones, 2.1.5.4. Profesional en Seguridad Electrónica, 2.1.5.6. Propuesta Tecnológica para la Supervisión) las cuales quedarán de la siguiente manera:

2.1.5. EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS – CALIDAD (697.5 PUNTOS)

En razón al personal y equipos que el oferente se comprometa a destinar para la ejecución del proyecto, el Comité Evaluador ponderará las propuestas y asignará el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	**PUNTAJE MÁXIMO 697.5 PUNTOS**
Supervisores	Hasta 150 puntos
Director o jefe de operaciones	Hasta 150 puntos
Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Hasta 150 puntos
Profesional en Seguridad Electrónica	Hasta 150 puntos
Parque automotor	Hasta 50 puntos
Propuesta Tecnológica para la supervisión	Hasta 47.5 puntos

El numeral 2.1.5.2: quedará de la siguiente manera:

2.1.5.2 DIRECTOR O JEFE DE OPERACIONES (HASTA 150 PUNTOS)

El proponente podrá ofertar una persona para que ejerza las funciones de director o Jefe de Operaciones, quién deberá presentar informes de análisis y vulnerabilidades – informe de seguridad, cuando así lo requiera el Supervisor. El director que se ofrezca deberá acreditar la siguiente idoneidad adicional a los requisitos indicados en el equipo mínimo:

- Acreditar postgrado en Administración de la Seguridad, Seguridad Integral, Seguridad Privada, Gestión de la Seguridad, Administración de la Seguridad, Gestión del Riesgo.
- Consultor en seguridad privada. Mínimo 10 años como consultor (se acredita con resoluciones otorgadas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada)
- Experiencia como Director o Jefe de Operaciones en empresas de vigilancia de superior cinco (5) años.
- Certificado de auditor interno bajo la norma ISO 18788 "Sistema de gestión para operaciones de seguridad privada" o en "Seguridad de la Información", otorgado por una entidad certificada
- Vinculación con el oferente mediante contrato de trabajo superior a cinco (5) años, la cual se verificará con copia de las planillas de pago de seguridad social.
- Estar certificado como promotor de convivencia y seguridad ciudadana.

Para la ponderación de este factor el proponente debe presentar los documentos soporte por medio de los cuales acredite el perfil y las calidades del personal. El

vínculo con el proponente se acreditará con certificado laboral y soporte de pago de aportes a seguridad social de los últimos 12 meses.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería asignará 150 puntos al proponente que ofrezca el director o Jefe de Operaciones que acredite las condiciones exigidas en este numeral, y cero (0) puntos al proponente que no lo ofrezca o no acredite las condiciones exigidas para el director o jefe de operaciones en seguridad en los presentes pliegos de condiciones

El Numeral 2.1.5.4. quedará de la siguiente manera:

2.1.5.4 PROFESIONAL EN SEGURIDAD ELECTRÓNICA (150 PUNTOS)

Para acceder a este puntaje, los proponentes deberán ofrecer y poner a disposición de la entidad, un Profesional en Seguridad Electrónica que cumpla el siguiente perfil adicional a los requisitos indicados en el equipo mínimo:

- Especialista en Administración de la Seguridad o Especialista en Seguridad de la Información o Sistemas de Telecomunicaciones o Seguridad Electrónica o Teleinformática o seguridad informática o tecnologías de la información, ciberseguridad o Sistemas de información, administración en telecomunicaciones o ingeniería de software y afines, otorgado por una institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
- Experiencia General: Superior a cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Experiencia específica: Superior a tres (3) años en el manejo de equipos de seguridad o seguridad electrónica o coordinación en empresas de seguridad.
- Acreditación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como Operador de Medios Tecnológicos con credencial vigente.
- Certificado de auditor interno bajo la norma ISO 18788 "Sistema de gestión para operaciones de seguridad privada" o en "Seguridad de la Información".

Para la ponderación de este factor el proponente debe presentar los documentos soporte por medio de los cuales acredite el perfil y las calidades del personal. El vínculo con el proponente se acreditará con certificado laboral y soporte de pago de aportes a seguridad social de los últimos 12 meses.

El Numeral 2.1.5.6. quedará de la siguiente manera:

2.1.5.6. PROPUESTA TECNOLÓGICA PARA LA SUPERVISIÓN (Hasta 47.5 puntos)

Con el objeto de mejorar la calidad en la prestación del servicio, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería otorgará 47.5 puntos al proponente que presente una oferta tecnológica para la actividad de supervisión, la cual deberá incluir una herramienta tecnológica para el control del servicio y verificación por parte del supervisor del contrato. Dicha herramienta debe permitir a la entidad evidenciar de manera permanente y actualizada toda la información operativa del esquema de seguridad dispuesto para la ejecución del contrato y gestionar a través de la misma plataforma, las novedades, quejas, reclamos y peticiones.

Dicha herramienta debe tener un diseño en ambiente web, con usuario y contraseña asignados a la entidad para acceder directamente a la plataforma de

gestión y control donde debe reposar toda la información actualizada del personal de vigilancia como por ejemplo: nombres y apellidos, identificación, estudios y cursos con sus respectivos certificados, ubicación puesto de trabajo, equipo de comunicación, arma de dotación si el puesto lo requiere, fecha de ingreso, años de experiencia, reporte de novedades, y demás información asociada a la prestación del servicio y estará en operatividad al momento de la firma del acta de inicio para verificar su funcionamiento el adjudicatario deberá suministrar usuario y contraseña y se debe comprometer a capacitar a los funcionarios designados por la entidad.

Para la acreditación de este requisito, el proponente deberá demostrar la disponibilidad jurídica y técnica de la plataforma tecnológica ofertada mediante certificado de propiedad, licencia de uso, contrato de explotación, contrato de licenciamiento, desarrollo propio o cualquier otro documento que acredite su facultad para utilizarla durante toda la ejecución contractual.

El proponente que cumpla con el ofrecimiento, obtendrá los 47.5 puntos.

El puntaje asignado a **CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRESA MIPYME (MÁXIMO 2.5 PUNTOS)**, será reasignado al factor de ponderación Propuesta Tecnológica para la Supervisión.

NOTA: Los demás términos y condiciones del proceso se mantienen como aparecen en el Pliego Definitivo de Condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía SA008 DE 2026.

Cordialmente,



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director DESAJ Montería

Elaboró: DCHF